REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-781-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo Demandante: Banco de Bogotá Demandado: Blanca Duitama

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado BLANCA SUSANA DUITAMA MARENTES se notificó personalmente del mandamiento de pago en los términos del canon 8° del Decreto 806 de 2020, cuyo mensaje de datos se envió el pasado 14 de septiembre, quien no contestó la demanda ni presentó excepciones dentro del término legal.

Ahora, de la documental contentiva del acuerdo de pago celebrado sobre el pagaré N° 52065775-7628 que aportó el ejecutante, se corre traslado a las otras partes por tres (3) días.

Vencido el término anterior, se resolverá sobre la **transacción parcial** a la que llegaron los extremos de la litis.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA JUEZ